



OTORGA, NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A UN (1) CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL. D.S. 1/2011, DE "DUCELINDA DEL CARMEN CONTRERAS ROBLES, RUT N°11.384.520-1" COMUNA DE LA CANELA, REGIÓN DE COQUIMBO. OF. 1198

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

**252**  
RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_ /  
LA SERENA, **12 ABR 2024**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 el cual reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, especialmente su Art. 36, Inciso segundo del mismo cuerpo legal.
- b) El D.S. N° 8 de (Vivienda y Urbanismo) de 18 de diciembre de 2020.
- c) La petición fundada del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, mediante el **Ordinario N° 1198 de fecha 10 de abril de 2024**, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Región de Coquimbo, por el cual solicita un nuevo plazo de vigencia de **un (1)** certificado del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, postulación individual que se indica, donde específicamente expone que cumplen con los requisitos para otorgarlo a:

<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>	<b>SERIE</b>
<b>DUCELINDA DEL CARMEN CONTRERAS ROBLES</b>	<b>11.384.520-1</b>	<b>DS1T1 3-2019 NA00974</b>

- d) La solicitud de fecha de febrero de 2022, de la beneficiaria a director del SERVIU Solicitando prórroga de subsidio.
- e) La solicitud de recepción definitiva de edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto corresponde al expediente 07/2021 N° 661, Rol S.I.I 73-34.
- f) El memorándum N° 474 de fecha de 25 de marzo de 2024 de la encargada de unidad de subsidios SERVIU Región de Coquimbo, dirigido a la encargada de unidad de postulaciones SERVIU Región de Coquimbo, respecto del subsidio de doña Ducelinda Del Carmen Contreras Robles.
- g) La Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- o) La Resolución Exenta RA 272/21/2021, de fecha 04 de agosto de 2021, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, registrada con fecha 25 de agosto del mismo año, que nombra a la suscrita, como jefe del departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo.
- p) La Resolución Exenta RA 272/700/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que prorroga el nombramiento de la suscrita como jefe del departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo.
- q) El orden de subrogancia señalado en el Art 9° del Decreto Supremo N°397 (V. y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

1. La facultad otorgada en el Art. 36, Inciso segundo D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, y modificado por el D.S. N° 8, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, de otorgar un nuevo plazo de la Vigencia a los Certificados del sistema integrado de Subsidio Habitacional.

2. La Solicitud del director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, a través del ordinario señalado en la letra c) de los Vistos, por el cual pide la prórroga de plazo de vigencia de **un (1) Certificado del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional**.

3. La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a **un (1) Certificado de Sistema Integrado de Subsidio Habitacional**, de la beneficiaria de subsidio D.S.1/2011 en construcción en sitio propio, obra destinada a vivienda habitacional ubicada en calle Joel Muñoz Lazo n° 645, localidad Canela Baja, la que se encuentra con certificado de recepción definitiva de obras 143 de fecha 10 de abril 2023.

#### **RESOLUCIÓN:**

1. **OTORGUESE, UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA, DE "180" CIENTO OCHENTA DÍAS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A UN (1) CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL**, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, otorgado la beneficiaria individualizada en la letra c) de los Vistos.

2. En los casos que, habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del Servicio de Vivienda y Urbanización, respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



~~DRG/drj.~~

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Planes y Programas
- Depto. Técnico Serviu Región de Coquimbo
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Jurídico Serviu Región de Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Auditoría Interna SEREMI MINVU Región de Coquimbo
- Oficina de Partes